PRIMERA MODIFICACIÓN, REDUCCIÓN AL CONTRATO No.090-ARC-DISAN-DMBAQ-2025, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA Y CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES PROGRESAR S.A.S.

EL DISPENSA RIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, representado por la señorita TENIENTE DE NAVÍO MÓNICA HIGUITA ALARCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.896.459 de Pitalito - Huila, en su calidad de Jefe División Administrativa y Financiera, facultada para contratar de acuerdo con lo preceptuado por el literal 9.2. Del artículo 9. de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en lo sucesivo se denominará, indistintamente **EL CONTRATANTE** o DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, por una parte; y por la otra, **EL SEÑOR GEOVANNY JOSÉ MEDINA ORDOÑEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía **92.495.628** de Sincelejo (Sucre), quien actúa como representante legal de **CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES PROGRESAR S.A.S.**, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido **modificar** el Contrato **No. 090-ARC-DISAN-DMBAQ-2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que los artículos 14 numeral 1 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, para el cumplimiento de los fines institucionales. **b)** Que el Contrato **090-ARC-DISAN-DMBAQ-2025**, fue celebrado el día **02 de diciembre de 2025**. **c)** Que el objeto contractual es la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS AFILIADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y A QUIENES NO SE LES HAYA DIAGNOSTICADO UNA ALTERACIÓN PERO QUE SE CONSIDERA QUE SE TIENE UN ALTO RIESGO NEUROLÓGICO DEBIDO A QUE PRESENTAN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS: RESULTADO DE UN EMBARAZO O PARTO DE ALTO RIESGO, DEPRIVACIÓN PSICOAFECTIVA, DESNUTRICIÓN, SUFRIMIENTO FETAL, EVIDENCIA DE ALTERACIONES CONGÉNITAS O GENÉTICAS, PARTO DISTÓCICO, DIFICULTADES EN EL PROCESO DE DESARROLLO INFANTIL AFECTANDO LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA; NIÑOS DE 7 AÑOS HASTA CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD (18 AÑOS), CON DEFICIENCIAS MOTORAS, COGNITIVAS, SENSORIALES QUE HAN SIDO DIAGNOSTICADAS POR EL ESPECIALISTA TRATANTE, MÉDICO GENERAL O EQUIPO DE REHABILITACIÓN Y REQUIEREN DESARROLLO DE HABILIDADES, COMPETENCIAS, DESTREZAS Y CAPACIDADES EN EL MARCO DE UN PROCESO TERAPÉUTICO INTEGRAL DE SALUD, OFRECIENDO LA OPORTUNIDAD DE DESARROLLAR EL MÁXIMO NIVEL DE FUNCIONALIDAD E INDEPENDENCIA POSIBLE Y APOYAR LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, SOCIAL, EDUCATIVO Y LABORAL, A LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE BARRANQUILLA."*** **d)** Que el valor total del contrato es la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($341.688.000,00),** Distribuidos así: **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($500.000,00)** con cargo a la vigencia 2025. Amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **15525** del 08 de noviembre de 2025. Y, **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($341.188.000,00),** con cargo a la vigencia futura 2026, autorizada mediante oficio No. 20250031070319641 del 01 de septiembre de 2025. De la Dirección de Sanidad Naval. **e)** Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el **31 de marzo de 2026 f)** Que, mediante solicitud, suscrita por el supervisor del contrato, como consta en los anexos del presente modificatorio, expuso lo siguiente:

"En mi calidad de Supervisor del contrato No. 090-ARC-DISAN-DMBAQ-2025., cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS AFILIADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y A QUIENES NO SE LES HAYA DIAGNOSTICADO UNA ALTERACIÓN PERO QUE SE CONSIDERA QUE SE TIENE UN ALTO RIESGO NEUROLÓGICO DEBIDO A QUE PRESENTAN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS: RESULTADO DE UN EMBARAZO O PARTO DE ALTO RIESGO, DEPRIVACIÓN PSICOAFECTIVA, DESNUTRICIÓN, SUFRIMIENTO FETAL, EVIDENCIA DE ALTERACIONES CONGÉNITAS O GENÉTICAS, PARTO DISTÓCICO, DIFICULTADES EN EL PROCESO DE DESARROLLO INFANTIL AFECTANDO LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA; NIÑOS DE 7 AÑOS HASTA CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD (18 AÑOS), CON DEFICIENCIAS MOTORAS, COGNITIVAS, SENSORIALES QUE HAN SIDO

DIAGNOSTICADAS POR EL ESPECIALISTA TRATANTE, MÉDICO GENERAL O EQUIPO DE REHABILITACIÓN Y REQUIEREN DESARROLLO DE HABILIDADES, COMPETENCIAS, DESTREZAS Y CAPACIDADES EN EL MARCO DE UN PROCESO TERAPÉUTICO INTEGRAL DE SALUD, OFRECIENDO LA OPORTUNIDAD DE DESARROLLAR EL MÁXIMO NIVEL DE FUNCIONALIDAD E INDEPENDENCIA POSIBLE Y APOYAR LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, SOCIAL, EDUCATIVO Y LABORAL, A LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE BARRANQUILLA. *En conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de contratación colombiana, solicitar formalmente que a través de su conducto se autorice:*

Reducir: De valor actual del contrato la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000), correspondiente a un saldo pendiente de ejecución dentro de la vigencia fiscal 2025:

Fundamento de la Solicitud: De acuerdo con el principio de anualidad, que establece que los contratos deben ser ejecutados con recursos aprobados dentro de una vigencia fiscal, y dado que estamos próximos al cierre de la vigencia fiscal 2025, y que el valor solicitado no será utilizado, es necesario proceder a la reducción del saldo del contrato, ya que los recursos no ejecutados dentro de este periodo deben ajustarse conforme al cierre de la vigencia.

Es importante señalar que, en cumplimiento de este principio, el saldo del contrato debe ser reducido para que los recursos no comprometidos puedan ser reprogramados o reasignados, conforme a las disposiciones de la entidad contratante y la normativa fiscal vigente.

Justificación: La reducción del saldo se justifica por el cierre de la vigencia fiscal 2025 y el cumplimiento de los marcos regulatorios de la contratación pública en Colombia, lo cual incluye asegurar que los recursos del contrato sean gestionados dentro del marco de la vigencia fiscal correspondiente, sin generar compromisos fuera de los límites establecidos por el presupuesto aprobado."

Por lo anteriormente descrito y que siendo procedente la modificación, las partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA. REDUCIR al valor del contrato la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000),** con cargo a la vigencia 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: Nuevo valor del contrato: **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($341.188.000,00).**

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contractuales, no variadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

CLAUSULA CUARTA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento del presente modificatorio se requiere de las firmas de las dos partes.

Se firma, en Barranquilla a los 30 DIC. 2025

EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA:

Teniente de Navío **MÓNICA HIGUITA ALARCÓN**
Jefe División Administrativa y Financiera DMBAQ
Ordenadora del Gasto

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia.
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

CONTRATISTA

EL SEÑOR GEOVANNY JOSÉ MEDINA ORDOÑEZ
Cédula de Ciudadanía No. **92.495.628**
Representante Legal
CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES PROGRESAR S.A.S

Aprobó: SJ Fernández Miranda Juan
Jefe de Contratos

Revisó: CI Carolina Sarquis Sauza
Asesora Jurídica

Elaboró: CI Maria Carolina Pajaro
Ejecutiva de Contrato

20250031844075753

No. 20250031844075753 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-DMBAQ-SESERCLI-SEASIS-SM-OSIG-SGC-29.25

Barranquilla, 30 de Diciembre de 2025

Señorita Teniente de Navío
MONICA HIGUITA ALARCON
Jefe División Administrativa y Financiera
Calle 58, Vía 40 esquina
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Solicitud de reducción del saldo del contrato No. **090-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2025**

En mi calidad de Supervisor del contrato No. **090-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2025**, cuyo objeto es *PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS AFILIADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y A QUIENES NO SE LES HAYA DIAGNOSTICADO UNA ALTERACIÓN PERO QUE SE CONSIDERA QUE SE TIENE UN ALTO RIESGO NEUROLÓGICO DEBIDO A QUE PRESENTAN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS: RESULTADO DE UN EMBARAZO O PARTO DE ALTO RIESGO, DEPRIVACIÓN PSICOAFECTIVA, DESNUTRICIÓN, SUFRIMIENTO FETAL, EVIDENCIA DE ALTERACIONES CONGÉNITAS O GENÉTICAS, PARTO DISTÓCICO, DIFICULTADES EN EL PROCESO DE DESARROLLO INFANTIL AFECTANDO LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA; NIÑOS DE 7 AÑOS HASTA CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD (18 AÑOS), CON DEFICIENCIAS MOTORAS, COGNITIVAS, SENSORIALES QUE HAN SIDO DIAGNOSTICADAS POR EL ESPECIALISTA TRATANTE, MÉDICO GENERAL O EQUIPO DE REHABILITACIÓN Y REQUIEREN DESARROLLO DE HABILIDADES, COMPETENCIAS, DESTREZAS Y CAPACIDADES EN EL MARCO DE UN PROCESO TERAPÉUTICO INTEGRAL DE SALUD, OFRECIENDO LA OPORTUNIDAD DE DESARROLLAR EL MÁXIMO NIVEL DE FUNCIONALIDAD E INDEPENDENCIA POSIBLE Y APOYAR LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, SOCIAL, EDUCATIVO Y LABORAL, A LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE BARRANQUILLA.* Celebrado con *CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES PROGRESAR S.A.S* En conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de contratación colombiana, solicitar formalmente que a través de su conducto se autorice:

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Reducir:
De valor actual del contrato la suma de $500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS) correspondiente a un saldo pendiente de ejecución dentro de la vigencia fiscal 2025.

Fundamento de la Solicitud

De acuerdo con el principio de **anualidad**, que establece que los contratos deben ser ejecutados con recursos aprobados dentro de una vigencia fiscal, y dado que estamos próximos al cierre de la vigencia fiscal 2025, y que el valor solicitado no será utilizado, es necesario proceder a la reducción del saldo del contrato, ya que los recursos no ejecutados dentro de este periodo deben ajustarse conforme al cierre de la vigencia.

Es importante señalar que, en cumplimiento de este principio, el saldo del contrato debe ser reducido para que los recursos no comprometidos puedan ser reprogramados o reasignados, conforme a las disposiciones de la entidad contratante y la normativa fiscal vigente.

4. Justificación

La reducción del saldo se justifica por el cierre de la vigencia fiscal 2025 y el cumplimiento de los marcos regulatorios de la contratación pública en Colombia, lo cual incluye asegurar que los recursos del contrato sean gestionados dentro del marco de la vigencia fiscal correspondiente, sin generar compromisos fuera de los límites establecidos por el presupuesto aprobado.

Atentamente,

SMSM DORIS RODRIGUEZ VARAS
Supervisor del contrato No. 090-ARC-DISAN-DMBAQ-2025
Dispensario Médico Nivel II Barranquilla

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera XX No. XX-XX – Conmutador XXXXXXX Ext. XXXXX Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – XXXXXX@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Barranquilla, Atlántico, 30 de Diciembre de 2025

Señores:
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
DISPENSARIO MEDICO NIVEL II. BARRANQUILLA
At . Teniente de Fragata MONICA HIGUITA ALARCON
Subdirector Administrativo y Financiero
Ciudad.

Referencia: Aceptación de la Reducción al contrato No. 090- ARC DISAN- DMBAQ-DIVADM 2025

Respetuosamente, me permito informar a la señora supervisora del Contrato 090- ARC DISAN-DMBAQ DIVADM 2025, la aceptación de la reducción del presupuesto no ejecutado del contrato No 090 ARC DISAN-DMBAQ DIVADM 2025, por un valor de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000.oo) con cargo a la vigencia 2025.

Atentamente,

GEOVANNY JOSE MEDINA ORDOÑEZ
Representante legal
C.C. 92.495.628 Sincelejo
CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES PROGRESAR S.A.S
Nit 900624158-8

NIT. 900.624.158-8